

613
90
AIRBA INFO etc

RV: memorial sobre liquidación de capital y facturas- Radicación 201700393-00

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencia
s - Valle Del Cauca - Cali



Jue 11/06/2020 11:50 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

nuevo oficio Jaimeliquidacion...
27 KB

scan facturas jaime.pdf
613 KB

2 archivos adjuntos (640 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

010965 JUN11 2020

010965 JUN11 2020
OF-JCHES-PH 1349

Handwritten signature/initials



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

Juez Quinta Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 # 1 - 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas
Cali - Colombia

De: GREY TAFUR <gtafur29@hotmail.com>

Enviado: jueves, 11 de junio de 2020 11:21

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial sobre liquidación de capital y facturas- Radicación 201700393-00

Para su conocimiento y fines pertinentes, les estoy remitiendo liquidación de capital y costas dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicación 201700393-00, el cual viene del 12 Civil Municipal de Cali, anexo facturas sobre gastos para ser tenidas en cuenta dentro de la liquidación de costas. Por su atención les anticipo mis agradecimientos. Por favor acusar recibo de estos documentos para quedar tranquila de que los recibieron.

Cordialmente,

Grey Tafur

Dra. Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Santiago de Cali

Cel. 310 7012581

GREY TAFUR M.
Dra. En Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Santiago de Cali

Santiago de Cali, junio 5 de 2020.

Señor
Juez 5o Civil de Ejecuciones de Santiago de Cali (viene del 12 Civil Municipal)
E. S. D.

DEMANDA EJECUTIVA de MINIMA CUANTÍA
Proceso No 760014003012-201700393-00

Demandante: Grey Tafur Mondragón

Demandado: JAIME GIL y DIANA PATRICIA GIL ARBOLEDA

GREY TAFUR MONDRAGÓN abogada titulada, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°31.226.958 de Cali y portador de la T.P. No.22824 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de demandante dentro del presente asunto me dirijo a Ud. con todo respeto para presentar **la liquidación del crédito y las costas** de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago y artículo 446 del C.G.P.

POR CAPITAL e INTERESES:

Se efectúa la liquidación sobre dos pisos independientes de una casa, cada uno con su contrato de arrendamiento independientes.

Sobre el primer piso tenemos. -

- Por la suma de quinientos cincuenta Mil pesos M/cte. ...\$550.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de abril del 2017 al 04 de mayo de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: \$550.000 x 1.5% = \$8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de abril de 2017 al 05 de junio de 2020 para un total de 38 meses

\$8.250 x 38 meses = **\$313.500** valor intereses demora hasta la fecha.

- Por la suma de quinientos cincuenta Mil pesos M/cte. ...\$550.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de mayo del 2017 al 04 de junio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: \$550.000 x 1.5% = \$8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de mayo de 2017 al 05 de junio de 2020 para un total de 37 meses

\$8.250 x 37 meses = **\$305.250** valor intereses demora hasta la fecha.

- Por la suma de quinientos cincuenta Mil pesos M/cte. ...\$550.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de junio del 2017 al 04 de julio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: \$550.000 x 1.5% = \$8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de junio de 2017 al 04 de julio de 2020 para un total de 36 meses

\$8.250 x 36 meses = **\$297.000** valor intereses demora hasta la fecha.

- Por la suma de quinientos cincuenta Mil pesos M/cte. ...\$550.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de julio del 2017 al 04 de agosto de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$550.000 \times 1.5\% = \8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de julio de 2017 al 04 de julio de 2020 para un total de 35 meses

$\$8.250 \times 35$ meses = **\$288.750** valor intereses demora hasta la fecha.

Resumiendo, el valor total de lo adeudado por el primer piso:

Cánones de arrendamiento	Intereses de mora	Clausula penal por incumplimiento
Abril de 2017.... \$550.000.....	\$313.500	\$1.100.000.
Mayo de 2017 ...\$550.000	\$305.250	
Junio de 2017... \$550.000.....	\$297.000	
Julio de 2017.... \$550.000.....	\$288.750	
	<u>\$2'200.000</u>	<u>\$1'204.500</u>

Total, a deber por el primer piso: **\$4'504.500**

LIQUIDACIÓN DEL SEGUNDO PISO

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de abril del 2017 al 06 de mayo de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de abril de 2017 al 06 de junio de 2020 para un total de 38 meses

$\$12.750 \times 38$ meses = **\$484.500** valor intereses demora hasta la fecha.

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de Mayo del 2017 al 06 de Junio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de mayo de 2017 al 06 de junio de 2020 para un total de 37 meses

$\$12.750 \times 37$ meses = **\$471.750** valor intereses demora hasta la fecha.

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de junio del 2017 al 06 de Julio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de junio de 2017 al 06 de julio de 2020 para un total de 36 meses

$\$12.750 \times 36$ meses = **\$459.000** valor intereses demora hasta la fecha.

- Por la suma de quinientos cincuenta Mil pesos M/cte. ...\$550.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de julio del 2017 al 04 de agosto de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$550.000 \times 1.5\% = \8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de julio de 2017 al 04 de julio de 2020 para un total de 35 meses

$\$8.250 \times 35$ meses = **\$288.750** valor intereses demora hasta la fecha.

Resumiendo, el valor total de lo adeudado por el primer piso:

Cánones de arrendamiento	Intereses de mora	Clausula penal por incumplimiento
Abril de 2017.... \$550.000.....	\$313.500	
Mayo de 2017 ...\$550.000	\$305.250	\$1.100.000.
Junio de 2017... \$550.000.....	\$297.000	
Julio de 2017.... \$550.000.....	\$288.750	
	<u>\$2'200.000</u>	<u>\$1'204.500</u>

Total, a deber por el primer piso: **\$4'504.500**

LIQUIDACIÓN DEL SEGUNDO PISO

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de abril del 2017 al 06 de mayo de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de abril de 2017 al 06 de junio de 2020 para un total de 38 meses

$\$12.750 \times 38$ meses = **\$484.500** valor intereses demora hasta la fecha.

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de Mayo del 2017 al 06 de Junio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de mayo de 2017 al 06 de junio de 2020 para un total de 37 meses

$\$12.750 \times 37$ meses = **\$471.750** valor intereses demora hasta la fecha.

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de junio del 2017 al 06 de Julio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de junio de 2017 al 06 de julio de 2020 para un total de 36 meses

$\$12.750 \times 36$ meses = **\$459.000** valor intereses demora hasta la fecha.

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de julio del 2017 al 06 de agosto de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de julio de 2017 al 06 de julio de 2020 para un total de 35 meses

$\$12.750 \times 35$ meses = **\$446.250** valor intereses demora hasta la fecha.

Resumiendo, el valor total de lo adeudado por el segundo piso:

Cánones de arrendamiento	Intereses de mora	Clausula penal por incumplimiento
Abril de 2017.... \$850.000.....	\$484.500	\$1'700.000.
Mayo de 2017 ...\$850.000	\$471.750	
Junio de 2017... \$850.000.....	\$459.000	
Julio de 2017.... \$850.000.....	\$446.250	
	<u>3'400.000</u>	<u>\$1'861.500</u>

Total, a deber por el segundo piso: **\$ 6'961.500**

Total, primer y segundo piso: **\$11'466.000**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Mediante las siguientes comunicaciones a través de **oficio** se dirigieron y radicaron en su debida oportunidad ante el juzgado de conocimiento de este negocio, **las facturas correspondientes** a los siguientes gastos realizados por la parte demandante:

1º- Con el **oficio** de fecha **julio 25 de 2017**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes facturas:

- Factura de Servientrega con quia No 96041977 del 13 de Julio de 2017- conteniendo la notificación de demanda al demandado Jaime Gil..... VALOR.....\$10.400
- Factura de Servientrega con quia No 960401978 del 13 de Julio de 2017- conteniendo la notificación de demanda a la demandada Diana Patricia Gil ... VALOR..... \$10.400
- Envío por correo requerimiento de pago VALOR.....4.000
- Fotocopias varias de la demanda y sus anexos.....VALOR.....5.100
- Escaneo de demanda con sus anexos y copia en CD..... VALOR..... 40.000
- Certificado de existencia empresa Borojó Cámara de Comercio. VALOR..... 5.200

2º- Con el **oficio** de fecha **enero 18 de 2018**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes constancias:

Fotocopia de la diligencia de secuestro de bienes inmuebles llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2017, donde quedo asentada la **constancia de pago** en el acto de los honorarios de la secuestre Sindy Jhoana Castañeda por..... VALOR 140.000

3º-Con el **oficio** de fecha **julio 13 de 2018**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes constancias:

Pago de expensas Banco Agrario de Colombia para la expedición de copias, VALOR...3.000

4°-Con el **oficio** de fecha **julio 25 de 2018**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes constancias:

Recibo expedido por la empresa **Email** del 17 de julio de 2018 sobre el valor de la publicación en el diario Occidente de Cali sobre el emplazamiento a la demandada Diana Patricia Gil
VALOR.....70.000

5°-Con el **oficio** de fecha **febrero 4 de 2019**, se anexo para ser tenida en cuenta en su debida oportunidad la siguiente factura:

Factura de Servientrega con quia 990396876 del 29 de enero de 2019 enviada a la secuestre Sindy Jhoana Castañeda..... VALOR.....4.350

6°-°-Con el **oficio** de fecha **julio 3 de 2019**, se anexo para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad la siguiente constancia:

La tirilla o recibo de fecha mayo 6 de 2019 del Servicio Postal Nal S.A. con nuevo requerimiento a la secuestre..... VALOR..... 5.200

Les estoy enviando otras facturas de Servientrega para ser tenidas en cuenta, ya que no se anexaron anteriormente:

- | | |
|---|------------------|
| a) La del 28/07/2017 quia 960403434 | VALOR.....4.000 |
| b) La del 11/08/2017 quia 960405039..... | VALOR..... 4.000 |
| c) La del 24/11/2017 quia965478768..... | VALOR..... 4.100 |
| d) La del 27/02/2018 quia 970425283.....aviso judicial..... | VALOR.....10.800 |

Estas comunicaciones fueron enviadas al demandado **Jaime Gil**.

VALOR TOTAL DE LAS COSTAS..... **\$330.550**

Solicito al despacho fijar las agencias en derecho.

VALOR TOTAL HASTA LA FECHA DE CAPITAL Y COSTAS.....**\$11'796.550**


Atte.,

GREY TAFUR MONDRAGON

C.C. No 31226958

T.P. No 22824 del C. S. J.-

correo: gtafur29@hotmail.com (Cali)


 Servientrega S.A. Tel: 800.512.336-3 Previsual Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34 A-11
 Agencia al usuario: www.servientrega.com, P.S.A. 7 700 200 FAX 7 700 200 ext 119045. Operación
 Control y Verificación Resolución DANE 020091 del 30 enero de 2014. Autorización de Resol.
 DANE 08520 de Nov 20/2013. Responsables y Reservados de I.V.P. Facturas por computador
 Resolución DIAN: 1875205422601, 3140172/17. Perfil U/S desde el 95300001 al 95300000

Fecha: 28/07/2017 15:17
 Fecha Prog. Entrega: 28/07/2017



93

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11
 CR 20 # 1 - 4261 10
REMITENTE
 GREY TAFUR SORORACION
 Teléfono: 312710381 Cod. Postal: 760110
 Ciudad: CALI Dpto: VALLE
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 312710381

Factura 960403434

DESTINATARIO	CLO 20	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	57MB	CALI	
	VALLE	CONTADO	
	NORMAL	TERRESTRE	

CR 20 # 1 - 4261 BARRIO LA NUEVA BELVA
 JAIME GIL
 Teléfono: 312710381 D.I./NIT: 312710381
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 760110
 e-mail:


FORMA DE ENTREGA: A LA NOTIFICACION
 DESCONOCIDO
 RECHAZADO
 NO RESIDE
 NO RECLAMADO
 DIRECCION ERRADA
 OTRO (INDICAR CUAL)

Factura No. 960403434

 FECHA Y HORA DE ENTREGA:

Dice Contenedor: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 1.000
 Vr. Pz: \$ 0
 Vr. Sobrefrete: \$ 500
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4.500
 Vr. Total: \$ 6.000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:


 Servientrega S.A. Tel: 800.512.336-3 Previsual Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34 A-11
 Agencia al usuario: www.servientrega.com, P.S.A. 7 700 200 FAX 7 700 200 ext 119045. Operación
 Control y Verificación Resolución DANE 020091 del 30 enero de 2014. Autorización de Resol.
 DANE 08520 de Nov 20/2013. Responsables y Reservados de I.V.P. Facturas por computador
 Resolución DIAN: 1875205422601, 3140172/17. Perfil U/S desde el 95300001 al 95300000

Fecha: 17/08/2017 17:20
 Fecha Prog. Entrega: / /



Código CDS/SER: 1 - 20 - 11
 CR 20 # 28 - 81 ALT SUR ORIENTAL BARRIO
REMITENTE
 PROSAFID CROBIO
 GREY TAFUR
 Teléfono: 312708020 Cod. Postal: 760110
 Ciudad: CALI Dpto: VALLE
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 312708020

Factura 960405039

DESTINATARIO	JAM 189	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
		JAMUNDI	
	VALLE	CONTADO	
	NORMAL	TERRESTRE	

CL 18 # 18 - 31 BARRIO PRADERA
 JAIME GIL
 Teléfono: 3157453472 D.I./NIT: 3140003911
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001
 e-mail:

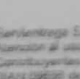
FORMA DE ENTREGA: A LA NOTIFICACION
 DESCONOCIDO
 RECHAZADO
 NO RESIDE
 NO RECLAMADO
 DIRECCION ERRADA
 OTRO (INDICAR CUAL)

Factura No. 960405039

 FECHA Y HORA DE ENTREGA:

Dice Contenedor: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5.000
 Vr. Pz: \$ 0
 Vr. Sobrefrete: \$ 300
 Vr. Mensajería expresa: \$ 3.700
 Vr. Total: \$ 4.000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:


 Servientrega S.A. Tel: 800.512.336-3 Previsual Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34 A-11
 Agencia al usuario: www.servientrega.com, P.S.A. 7 700 200 FAX 7 700 200 ext 119045. Operación
 Control y Verificación Resolución DANE 020091 del 30 enero de 2014. Autorización de Resol.
 DANE 08520 de Nov 20/2013. Responsables y Reservados de I.V.P. Facturas por computador
 Resolución DIAN: 1875205422601, 3140172/17. Perfil U/S desde el 95300001 al 95300000

Fecha: 24/11/2017 10:41
 Fecha Prog. Entrega: / /



Código CDS/SER: 1 - 20 - 185
 CR 20 # 28 - 79
REMITENTE
 GREY TAFUR
 Teléfono: 3107012581 Cod. Postal: 760010
 Ciudad: CALI Dpto: VALLE
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 31226958

Factura 965478768

DESTINATARIO	JAM 189	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
		JAMUNDI	
	VALLE	CONTADO	
	NORMAL	TERRESTRE	

CALLE 18 # 18 - 31 BARRIO LA PRADERA
 JAIME GIL
 Teléfono: 3157434472 D.I./NIT: 3157434472
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001
 e-mail:

FORMA DE ENTREGA: A LA NOTIFICACION
 DESCONOCIDO
 RECHAZADO
 NO RESIDE
 NO RECLAMADO
 DIRECCION ERRADA
 OTRO (INDICAR CUAL)

Factura No. 965478768

 FECHA Y HORA DE ENTREGA:

Dice Contenedor: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5.000
 Vr. Pz: \$ 0
 Vr. Sobrefrete: \$ 300
 Vr. Mensajería expresa: \$ 3.800
 Vr. Total: \$ 4.100
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los catálogos ubicados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes. Suyo consentimiento al usar el servicio se acepta expresamente con la autorización de este documento. Por favor, declare conocer nuestro Boleto de Privacidad y Anula la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos consulte el portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 700200.